



CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA EN TIERRAS EJIDALES, EN DONDE COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS; LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR OTRA PARTE COMPARECE EL CIUDADANO SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE REFERIRÁ COMO "EL PROPIETARIO"; AMBAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 EN SUS FRACCIONES I Y II, 79 Y 89 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 37 EN SUS FRACCIONES IV Y VI, 47 FRACCIÓN I, 52 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A SOLICITAR A "EL PROPIETARIO", LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 2,412.54 METROS CUADRADOS, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PARCELA NÚMERO 23.Z1 P1/2 DEL EJIDO EL CUATRO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DEL CUATRO, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LA CUAL SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINDO "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA".

1.2.- LOS CC. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL Y C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I, II Y XI Y 52 FRACCIÓN II, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

Handwritten signature

1

Handwritten initials



1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.- DECLARA "EL PROPIETARIO" QUE:

2.1.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE RESPECTO DE LA PARCELA NÚMERO 23 Z1 P1/2 DEL EJIDO EL CUATRO EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DEL CUATRO EN ESTE MUNICIPIO CUYA SUPERFICIE ES DE 9-18-61.73 HECTÁREAS COMO CONSTA EN CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 000000103697, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, MEDIANTE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN DONDE LE FUE RECONOCIDA SU CALIDAD COMO TITULAR DE LOS DERECHOS PARCELARIOS, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 280.72 METROS CON PARCELA NÚMERO 16 Y 143.86 METROS CON PARCELA 17.

AL SURESTE: 260.68 METROS CON VIA DEL F.F.C.C. Y ANCHURA DE BRECHA.

AL SUROESTE: 281.76 METROS CON PARCELA 33

AL NOROESTE: 133.05 METROS CON PARCELA 30; 16.30 MTS. CON ANCHURA DE BRECHA Y 144.49 MTS. CON PARCELA 15.

2.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGANDO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" OCUPE Y HAGA USO DE UNA SUPERFICIE DE 2,412.54 METROS CUADRADOS, MISMA QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, Y QUE SE DETALLARÁ EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN SUS MEDIDAS Y LINDEROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA".

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

3.1.- SE RECONOCEN EL CARÁCTER, LAS FACULTADES Y PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, LAS CUALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



3.2.- DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO" AUTORIZA A "EL MUNICIPIO" LA OCUPACIÓN PREVIA TEMPORAL, SOBRE UN POLÍGONO DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 2,412.54 DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SOBRE ÉL SE REALICEN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA".

EL POLÍGONO DE TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERRENO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 2.1 Y PARA SU MEJOR IDENTIFICACIÓN, SE DETALLA EN EL PLANO FIRMADO POR AMBAS PARTES Y QUE SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO 1.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA OCUPACIÓN PREVIA, MOTIVO POR EL CUAL "EL PROPIETARIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE Y DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, SU CONFORMIDAD Y ACUERDO.

TERCERA.- "AMBAS PARTES" ACUERDAN FIJAR LA CANTIDAD QUE SE PAGARÁ POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL PROPIETARIO, A MAS TARDAR EN EL TRANSCURSO DE UN MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A DESTINAR ÉSTA SUPERFICIE, A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE "EL PROPIETARIO" A NO INTERVENIR, NI ENTORPECER LAS LABORES QUE SE REALICEN EN EL TERRENO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" EN ESTE ACTO SE OBLIGA A RETIRAR LA MAYA CICLON CON LA CUAL ESTA CIRCULADA LA PARCELA EN MENCIÓN, ADEMAS SE OBLIGA A COLOCARLA NUEVAMENTE EN EL PUNTO EN QUE INDIQUE EL PROPIETARIO, TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR MOTIVO DEL RETIRO E INSTALACIÓN DE LA MAYA CICLÓN CORRERAN POR CUENTA DEL "MUNICIPIO".

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARA VIGENTE DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, EL CUAL NO PODRA EXCEDER DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" EN COLABORACIÓN CON "EL PROPIETARIO", SE OBLIGAN A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DEL TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, MOTIVO POR EL CUAL "EL MUNICIPIO" SE HARÁ CARGO DE LOS TRÁMITES Y GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:

I.- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES E IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 4 CUATRO TANTOS, MANIFESTANDO QUE EN EL MISMO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, POR LO QUE REITERAN SU ABSOLUTA VOLUNTAD DE SUSCRIBIRLO, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

**FIRMAS
POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.**

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL**

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



Tlajomulco
Gobierno Municipal

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO

C.F.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EL PROPIETARIO



SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA QUE CELEBRAN EL C. SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NODO VIAL DEL ENTRONQUE AVENIDA CONCEPCIÓN CAMINO UNIÓN DEL CUATRO A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

CERTIFICACIÓN NÚMERO: 6,857 SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

TOMO VIII OCTAVO.- LIBRO I PRIMERO.

—En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 12 doce de Marzo de 2015 dos mil quince, yo, Abogado JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, Notario Público número 115 ciento quince de esta Municipalidad,

C E R T I F I C O:

—Que se presentaron ante mí el Señor SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ, por su propio derecho, quien manifiesta que se presenta a RATIFICAR un CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA EN TIERRAS EJIDALES, así como a ratificar la firma que calza a su respectivo nombre, y sus datos generales que aquí se consignan.

— El compareciente -bajo protesta de decir verdad- declara ser por sus generales:

— El Señor SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ, quien dijo ser mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, originario de esta ciudad, donde nació el día

Quien se identifica con su Credencial Para

Votar número expedida por el Instituto Federal Electoral.- Cuenta con su Clave Única de Registro de Población AAGS 0110HJCLNR00 letra "a", letra "a", letra "ge", letra "ese", cero, uno, uno, cero, letra "hache", letra "jota", letra "ce", letra "ele", letra "ene", letra "ere", cero, cero, expedida por el Registro Nacional de Población.

—AVISO DE PRIVACIDAD.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales serán utilizados en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declaran conocer en su totalidad.

—DETERMINACIÓN FISCAL.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV cuarta del artículo 12 doce de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en la presente operación se causa el Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales por la cantidad de \$280.00 doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional.

—Se suscribe la presente para su constancia, firmando los comparecientes en presencia del suscrito Notario, y habiéndose manifestado conformes con su contenido, de lo cual dejo tomada razón en mi libro de registro de certificaciones, siendo las 9.15 nueve horas con quince minutos del día de su otorgamiento.- DOY FE.



Señor SERGIO JOEL ALCALA GONZÁLEZ GUADALAJARA, JAL.

